

Resolución de 10 de julio de 1989, por la que a solicitud de PEVSA, «Composan, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2205 la lámina Supertelcolam BM-PR-20 fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 44.876, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA89266/1M-4510.

Resolución de 10 de julio de 1989, por la que a solicitud de PEVSA, «Composan, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2206 la lámina Supertelcolam BM-SPR-50 fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 44.879, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA89266/1M-4510.

Resolución de 10 de julio de 1989, por la que a solicitud de PEVSA, «Composan, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DBI-2207 la lámina Telcolam VG-40 fabricada por la citada Empresa. Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio CEDEX mediante dictamen técnico con clave 44.881, y realizada la auditoría por «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE) por certificado de clave IA89266/1M4510.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a la Empresa solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

23782 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Industria y Energía.

Habiéndose suscrito, con fecha 7 de septiembre de 1989, un Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Industria y Energía, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica sobre Convenios de Cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Director general, Enrique García Álvarez.

A N E X O

En Valladolid, 7 de septiembre de 1989,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Miguel Pérez Villar, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 52 de la vigente Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Fernando Panizo Arcos, en su calidad de Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, en nombre y representación de este Organismo, y en uso de las atribuciones que le otorga su propio cargo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Que ambas Administraciones están interesadas en el desarrollo de una Campaña de Seguridad para la Minería del Carbón, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Campaña de Seguridad para la Minería del Carbón tiene como objetivo la protección de las personas ocupadas en este tipo de trabajos y mejorar la seguridad en todas estas específicas labores mineras, para lo cual se concertarán Convenios de Colaboración con las grandes Empresas del sector de la minería del carbón, para que las mismas aporten personal altamente cualificado, al objeto de reunir un grupo de profesionales que vayan rotando por las Empresas mineras del sector, cuyas plantillas sean de menos de 50 trabajadores, a fin de que aporten sus conocimientos en beneficio de estas pequeñas Empresas, que son las que necesitan mayor apoyo en la mejora de su seguridad minera.

Por todo lo expuesto, establecen el presente Convenio de Colaboración, con los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto la cofinanciación por ambas Administraciones para la ejecución de una

Campaña de Seguridad para la Minería del Carbón en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La financiación lo será de los salarios de los Monitores que se aporten por las Empresas seleccionadas, más los gastos de las dietas y desplazamientos.

Segundo. *Coste presupuestado.*—El coste presupuestado asciende a la cantidad de 26.600.000 pesetas.

Tercero. *Financiación.*—La aportación de la Consejería de Economía y Hacienda será del 50 por 100 del coste presupuestado, siendo el resto aportado por la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Cuarto. *Obligaciones de las partes.*—Ambos Organismos realizarán las gestiones precisas para que la financiación de este proyecto sea posible, dentro del marco de sus respectivos presupuestos.

La Consejería de Economía y Hacienda concertará los oportunos Convenios de Colaboración con las Empresas mineras del sector que vayan a aportar el personal cualificado, remitiendo posteriormente copia de los mismos a la Dirección General de Minas y de la Construcción.

La Dirección General de Minas y de la Construcción, una vez que los reciba, realizará las actuaciones necesarias para abonar su prestación económica a la Administración Autonómica, a fin de que esta última pueda pagar lo que estipule con las Empresas mineras en los correspondientes Convenios de Colaboración.

Quinto. *Duración del Convenio.*—El Convenio finalizará el 31 de diciembre de 1989.

Sexto. *Régimen jurídico.*—El presente Convenio tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente para cuanto no esté previsto en el mismo, a la vigente legislación de Contratos del Estado.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha expresados al principio.—Por la Consejería de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.—Por el Ministerio de Industria y Energía, Fernando Panizo Arcos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23783 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Landini», modelo CS 13, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Pares Hermanos, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación de la estructura de protección, marca «Landini», modelo CS 13, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Landini». Modelo: 9880 DT. Versión: 4RM.

Marca: «Landini». Modelo: R 9880. Versión: 2RM.

2. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I. I. A., de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

3. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

23784 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 4955.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «John Deere», modelo 4955, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 221 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	4955.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	R W 4955 P 001193.
Fabricante	«John Deere Tractor Works», Waterloo, Iowa (Estados Unidos).
Motor: Denominación	John Deere, modelo 6076 ARW04.
Número	RG6076 A103801.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
202,1	2.200	1.002	171	31	714
220,8	2.200	1.002	-	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	202,1	2.200	1.002	171	31	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	220,8	2.200	1.002	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante. El tractor posee una salida de toma de fuerza tipo 3 de 45 milímetros de diámetro y 20 estrias.

23785 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de Cebadero con Garantía Sanitaria a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, apartado B del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, la aprobación de la calificación sanitaria de Cebadero con Garantía Sanitaria a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «Los Tocinillos», término municipal de Fregenal de la Sierra, propietario «Los Bolsiquillos, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

23786 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino denominada «Granja Piri-B», municipio de Güemes-Bareyo, propietario don Alberto Gómez.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

23787 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de Granja de Protección Sanitaria Especial a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «Navas de Chávez de Juan», municipio de Valencia del Mombuey, propietario don Martín Gómez Asuar.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23788 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la relación de Empresas y Cooperativas españolas autorizadas a realizar transportes de mercancías por carretera.

En cumplimiento del artículo 8 de la Orden de 11 de febrero de 1988 por la que se regula la distribución de cupos de autorizaciones de transporte internacional de mercancías.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de Empresas y Cooperativas españolas autorizadas a efectuar tráfico internacional de mercancías por carretera, especificando el cupo de autorizaciones asignado a cada una de las mismas.

Segundo.—La relación anterior refleja la situación a 1 de agosto de 1989.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Manuel Panadero López.